

3.620

DECRETO N° _____/

TEMUCO, 30 DIC 2009

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 3.569 de fecha 23 de diciembre de 2009, mediante el cual se adjudico la propuesta N° 124-2009: "Proyecto de Eficiencia Energética Colegio Mundo Mágico", a la Sociedad Alfredo Enrique Massmann Muñoz y Compañía Limitada.
2. El contrato de Ejecución de Proyecto de Eficiencia Energética, Colegio Mundo Mágico, suscrito mediante escritura pública, de fecha 29 de diciembre de 2009, entre la Municipalidad de Temuco y la Sociedad Alfredo Enrique Massmann Muñoz y Compañía Limitada.
3. Las facultades contenidas en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato celebrado entre de la Municipalidad de Temuco y la Sociedad Alfredo Enrique Massmann Muñoz y Compañía Limitada, suscrito mediante escritura pública, de fecha 29 de diciembre de 2009, mediante el cual la Municipalidad de Temuco, encarga a esta última la ejecución del "Proyecto de Eficiencia Energética Colegio Mundo Mágico".
2. El plazo para la total y completa ejecución del contrato que por este Decreto se aprueba es de 120 días corridos, contados desde la fecha de suscripción del contrato que por este acto se aprueba.

3. La Municipalidad pagará a la Sociedad Alfredo Enrique Massmann Muñoz y Compañía Limitada, por la ejecución total y satisfactoria del contrato, la suma única y total de \$ 45.555.500.- (cuarenta y cinco millones quinientos cincuenta y cinco mil quinientos pesos), sin ningún tipo de interés ni reajuste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/mad
Distribución:

- c.c. Dirección de Asesoría Jurídica
- Administración Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Planificación
- Dirección de Educación
- Alfredo Enrique Massmann Muñoz y Compañía Limitada,
- Of. Partes



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO Nº 9755 /2009

SEXTO BIMESTRE DEL AÑO 2009

CONTRATO DE EJECUCION DE "PROYECTO DE EFICIENCIA ENERGETICA
COLEGIO MUNDO MAGICO"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

359528

ALFREDO ENRIQUE MASSMANN MUÑOZ Y COMPAÑÍA LIMITADA

&Massmann.con*****

EN TEMUCO, República de Chile a veintinueve de Diciembre del año **dos mil nueve**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, COMPARECEN: la **Municipalidad de Temuco**, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario Número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno,

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



ocho-mil cincuenta y tres-LP cero nueve y los Términos Técnicos de referencia y se llamó a Propuesta Pública Numero ciento veinticuatro-dos mil nueve: "Proyecto de Eficiencia Energética Colegio Mundo Mágico". Asimismo, el contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales vigentes, tanto para la ejecución del presente estudio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarla, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente Contrato, tanto ante el Municipio como ante terceros. Las Bases Administrativas y Términos Técnicos de Referencia, el Decreto Alcaldicio que aprobó las Bases y el de adjudicación de la Propuesta, las respuestas a las consultas efectuadas por los oferentes, así como el Acta de Proposición de Adjudicación de fecha diecisiete de diciembre de dos mil nueve, que para todos los efectos se entienden formar parte integrante del presente instrumento. **CUARTA:** El plazo de ejecución de la obra será de ciento veinte días corridos, contados desde la fecha de suscripción del contrato, sin perjuicio de la dictación del Decreto Alcaldicio que lo apruebe. **QUINTA:** El precio que la Municipalidad pagará por la ejecución de la obra contratada, será la suma única y total, de cuarenta y cinco millones quinientos cincuenta y cinco mil quinientos pesos, exentos de impuestos, sin reajustes ni intereses, según el informe de la Comisión evaluadora de Propuestas, de fecha diecisiete de diciembre de dos mil nueve. **SEXTA:** El precio referido se pagará, por la Municipalidad a través de la Dirección de Administración y Finanzas, previa entrega de documentos por parte del contratista, debidamente visados por la Dirección de Planificación una vez aprobado el Proyecto, que deberá llevar el Visto Bueno del Inspector Técnico de Diseño, debiendo adjuntarse por el contratista un Informe de Actividades realizadas. El valor pactado como precio entre las partes considera todo gasto en que deba incurrir el contratista para la correcta ejecución del presente contrato. **SEPTIMA:** El pago referido en la cláusula anterior se hará efectivo según avance del Proyecto contratado y según los porcentajes del precio total que se indican: **a)** Desarrollo

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



autoriza.- **DUODECIMA:** Los gastos notariales derivados del presente contrato, serán de exclusiva responsabilidad del contratista. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número ^{-mil-}nueve/setecientos cincuenta y cinco.----- En comprobante previa lectura, firman.- Se da copia.- Doy Fe.- Entrelíneas "mil" vale.- Doy Fe.-


MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO,




ALFREDO ENRIQUE MASSMANN MUÑOZ

11 97134-B

En rep: **ALFREDO ENRIQUE MASSMANN MUÑOZ Y COMPAÑÍA**

LIMITADA

7741030-5



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIE.
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 04 ENE. 2010

